

HORACIO VASQUEZ.

Presidente de la República Dominicana.

G. O. No. 3557-A.

NUMERO 2.

En ejercicio de mis atribuciones constitucionales,

DECRETO:

1.—Se convoca al Congreso Nacional en legislatura extraordinaria para el día 15 de Julio de 1924, para que conozca de los asuntos que le serán sometidos por el Poder Ejecutivo.

Dado en el Palacio Nacional de Santo Domingo, Capital de la República, a los catorce días del mes de Julio del año mil novecientos veinticuatro; año 80o. de la Independencia y 60o. de la Restauración.

HORACIO VASQUEZ.

HORACIO VASQUEZ.

Presidente de la Republica Dominicana.

G. O. No. 3558.

NUMERO 3.

En ejercicio de mis atribuciones constitucionales; y

Vistos los Artículos 83 y 84 de la Ley de Rentas Internas.

RESUELVO:

1.— Autorizar la impresión de un millón setecientos mil sellos de Rentas Internas como a continuación se indica:

1,200.000 sellos de correos del tipo de dos centavos.

500.000 sellos del tipo de tres centavos para la aplicación del impuesto establecido por la Orden Ejecutiva No. 719.

2.— El Secretario de Estado de Hacienda y Comercio queda encargado de la ejecución de esta Resolución, la cual deroga la No. 241 de fecha seis de Junio de 1924.

Dada en el Palacio Nacional de Santo Domingo, Capital de la República, a los catorce días del mes de Julio del año mil novecientos veinticuatro; año 80o. de la Independencia y 60o. de la Restauración.

HORACIO VASQUEZ.

Refrendada:

Dr. J. D. Alfonseca,
Secretario de Estado de
Hacienda y Comercio.